



PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 123

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala a ejercer actos de dominio de la primera fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA" y de una fracción del predio denominado HICHCAQUIZTLA, ambos ubicados en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala; y celebrar contrato de donación a título gratuito a favor de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala para que edifique la Escuela Primaria Desiderio Hernández Xochitiotzin.

A) La primera Fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA" cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 30 metros, linda con camino.

SUR: 17 metros, 90 centímetros, quiebra al norte con 15 metros, 10 centímetros, y regresa a su viento poniente con 12 metros, 10 centímetros y linda con vendedores.

ORIENTE: 65 metros, noventa centímetros, linda con Virginia Flores.

PONIENTE: 48 metros, 70 centímetros, linda con Privada sin nombre.

Con una superficie de 1765.11 metros cuadrados.

B) Una fracción del predio denominado HICHCAQUIZTLA, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 12 metros, diez centímetros, quiebra al sur con 15 metros, 90 centímetros y quiebra al oriente con 17 metros, 90 centímetros, linda con propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala.

SUR: 30 metros, linda con vendedores.

ORIENTE: 100 metros, 80 centímetros, linda con Virginia Flores.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

PONIENTE: 118 metros, linda con Privada sin nombre.

Con una superficie de 3234.89 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, acredita la propiedad de los predios a donar de la forma siguiente:

A) Del predio denominado "HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA".

Con la escritura pública número 25930 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y/O HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA Y/O HICHCAQUIXTLA", ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número uno de la demarcación de Xicohtécatl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la partida 0039 del volumen 0071, Sección Primera del Distrito de Lardizábal y Uribe con el número de documento electrónico RP17EJ-58SC46-UA92C8.

B) De una fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA.

Con la escritura pública número 660 la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por los señores HORMISDAS CLARA FERNÁNDEZ ABREU Y/O CLARA FERNÁNDEZ DE VÁZQUEZ Y ERNESTO ENRIQUE VÁZQUEZ GALICIA a favor del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, respecto de una fracción del predio denominado "HICHCAQUIZTLA", ubicado en la citada municipalidad, pasada ante la fe del notario público número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con folio real electrónico TL74-Y2H8-RA3C-9Z7H.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. PRESIDENTA

C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA

C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
DIP. SECRETARIO